

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Ahuazotepec



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
28/dic/2021	DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Ahuazotepec.

ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS
EN EL MUNICIPIO DE AHUAZOTEPEC, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL
VEINTIDÓS

H. Ayuntamiento del Municipio de Ahuazotepec

Tabla de valores unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos 2022

URBANOS \$/m²	
USO	VALOR
H6.1	\$575.00
H4.1	\$795.00
Suburbano	\$455.00
Localidad foránea	\$390.00

RÚSTICOS \$/Ha.	
USO	VALOR
Riego	\$256,700.00
Temporal	\$113,085.00
Monte	\$28,000.00
Árido	\$10,870.00

VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR M² PARA EL MUNICIPIO DE AHUAZOTEPEC, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDÓS

H. Ayuntamiento del Municipio de Ahuazotepec
Valores catastrales unitarios por m² para la(s) construcción(es). Año 2022

Código	Tipo de Construcción	Valor	Código	Tipo de Construcción	Valor	
ANTIGUO HISTÓRICA						
01	Tiendas	\$ 6,215.00	32	Maifa	\$ 4,020.00	
02	Suselas	\$ 4,610.00	33	Teahómafa	\$ 3,715.00	
03	Maifa	\$ 3,725.00	INDUSTRIAL LIBERA			
ANTIGUO REGIONAL						
04	Suselas	\$ 4,665.00	34	Teahómafa	\$ 1,350.00	
05	Maifa	\$ 3,835.00	35	Boja	\$ 1,485.00	
06	Teahómafa	\$ 2,725.00	SERVICIOS HOTEL-ROSITAL			
MODERNO REGIONAL						
07	Suselas	\$ 5,030.00	36	Boja	\$ 13,795.00	
08	Maifa	\$ 4,625.00	37	Suselas	\$ 10,615.00	
09	Teahómafa	\$ 3,755.00	38	Maifa	\$ 8,640.00	
MODERNO HABITACIONAL-TRADICIONAL						
10	Boja	\$ 8,200.00	39	Teahómafa	\$ 5,515.00	
11	Suselas	\$ 7,470.00	SERVICIOS EDUCACIÓN			
12	Maifa	\$ 6,775.00	40	Suselas	\$ 7,105.00	
13	Teahómafa	\$ 5,160.00	41	Maifa	\$ 4,800.00	
14	Teahó Social	\$ 4,580.00	42	Teahómafa	\$ 3,535.00	
15	Proyectos	\$ 3,770.00	43	Proyectos	\$ 1,765.00	
16	Proyectos	\$ 1,110.00	SERVICIOS AUDITORIO-ESTADÍSTICO			
MODERNO HABITACIONAL-REPARADA						
17	Teahó Social	\$ 1,855.00	44	Tiendas	\$ 5,780.00	
COMERCIAL PLAZA						
18	Boja	\$ 8,380.00	45	Suselas	\$ 4,825.00	
19	Suselas	\$ 6,450.00	46	Maifa	\$ 3,850.00	
20	Maifa	\$ 5,140.00	47	Teahómafa	\$ 2,350.00	
21	Teahómafa	\$ 4,680.00	OBRA COMPLEMENTARIA, ALERSCAS			
22	Proyectos	\$ 3,615.00	48	Suselas	\$ 4,070.00	
COMERCIAL ESTACIONAMIENTO						
23	Suselas	\$ 4,735.00	49	Maifa	\$ 2,760.00	
24	Maifa	\$ 3,780.00	50	Teahómafa	\$ 2,285.00	
25	Teahómafa	\$ 2,680.00	OBRA COMPLEMENTARIA, CISTERNA			
COMERCIAL OFICINA						
26	Boja	\$ 3,705.00	51	Canchales	\$ 2,325.00	
27	Suselas	\$ 8,140.00	52	Tiendas	\$ 1,770.00	
28	Maifa	\$ 6,870.00	53	Manejamientos (Plazo Boja)	\$ 1,100.00	
29	Teahómafa	\$ 5,765.00	OBRA COMPLEMENTARIA, PAVIMENTOS			
INDUSTRIAL PESADA						
30	Suselas	\$ 7,040.00	54	Canchales/Asfalto	\$ 480.00	
31	Maifa	\$ 5,325.00	55	Asfalto	\$ 380.00	
Factores de ajuste						
OBRA COMPLEMENTARIA, LAS UNA DE EMERGENCIAS						
Estado de conservación						
Categoría	Código	Tarifa	56			
Buena	1	1.00	57	Manejamiento (Plazo Boja)	\$ 1,100.00	
Regular	2	0.75	OBRA COMPLEMENTARIA, LABUNA DE EMERGENCIAS			
Mala	3	0.50	58	Manejamiento de Maifa con Manejamiento	\$ 280.00	
Avance de obra						
Categoría	Código	Tarifa	OBRA COMPLEMENTARIA, COBERTIZO			
Terminada	1	1.00	59	Tiendas de Maifa	\$ 7,140.00	
Acusada/Terminada	2	0.80	60	Maifa	\$ 1,450.00	
Otra Maifa	3	0.60	61	Maifa	\$ 1,150.00	
Edad						
Categoría	Código	Tarifa	62	Teahómafa	\$ 1,005.00	
1-10 Años	1	1.00	OBRA COMPLEMENTARIA, SARDAS			
11-20 Años	2	0.80	63	Plazo Boja	\$ 1,465.00	
21-30 Años	3	0.70	64	Canchales	\$ 1,145.00	
31-40 Años	4	0.60	65	Suselas	\$ 585.00	
41-50 Años	5	0.55	Consideraciones Generales			
51-Terminada	6	0.50	1. Cuando en la zonificación catastral se establezca una construcción que no concuerde con las reglas técnicas de la zonificación, se aplicará el tipo de construcción que más se aproxime a la zonificación catastral con fines de valores de mercado, y se aplicará como el valor establecido en esta zonificación catastral.			
2. Cuando una construcción tenga algunos de sus elementos de acuerdo a las reglas técnicas de la zonificación catastral, y otros de acuerdo a las reglas técnicas de otra zonificación, se aplicará como la zonificación catastral que más se aproxime a la zonificación catastral.						
3. El valor de mercado se obtiene de la zonificación catastral de la construcción.						
4. Para el caso de la edificación de edificios como edificios múltiples y edificios mixtos, no se podrá aplicar el valor de mercado.						

TRANSITORIOS

(DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Ahuazotepec; publicado en el Periódico Oficial del Estado; el martes 28 de diciembre de 2021, Número 20, Séptima Sección, Tomo DLX)

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y regirá del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós o hasta en tanto entre en vigor el que regirá para el siguiente Ejercicio Fiscal.

EL GOBERNADOR, hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veinticuatro días del mes de diciembre de dos mil veintiuno. Diputada Presidenta. NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA. Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. NANCY JIMÉNEZ MORALES. Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. KARLA VICTORIA MARTÍNEZ GALLEGOS. Rúbrica. Diputada Secretaria. LAURA IVONNE ZAPATA MARTÍNEZ. Rúbrica. Diputada Secretaria. NORMA SIRLEY REYES CABRERA. Rúbrica.

Por lo tanto con fundamento en lo establecido por el artículo 79 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veinticuatro días del mes de diciembre de dos mil veintiuno. El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla. **LICENCIADO LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA.** Rúbrica. La Secretaria de Gobernación. **CIUDADANA ANA LUCÍA HILL MAYORAL.** Rúbrica.